



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
CON LA ASAMBLEA DE MADRID

EXCMO. SR.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIONES a las PREGUNTAS ESCRITAS formuladas por la Diputada del Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie, Sra. Serra Sánchez, que se relacionan a continuación:

- PE 1023/20 R 1196; Iniciativa de origen: PCOP 79/20 R 1196 y
- PE 2107/20 R 14387; Iniciativa de origen: PCOP 1766/20 R 14387
- PE 1979/20 R 13328; Iniciativa de origen: PCOP 1556/20 R 13328
- PE 1982/20 R 13332; Iniciativa de origen: PCOP 1560/20 R 13332
- PE 1983/20 R 13333; Iniciativa de origen: PCOP 1561/20 R 13333

Madrid, 12 de noviembre de 2020
LA DIRECTORA GENERAL

Firmado digitalmente por: MARTÍN FERNÁNDEZ ANA ISABEL
Fecha: 2020.11.12 15:21



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1240629445042817814872

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 1023/20 R 1196 , Iniciativa de Origen: PCOP 79/20 R 1196
PE 2107/20 R 14387 , Iniciativa de Origen: PCOP 1766/20 R 14387

AUTOR/A: Isabel Serra Sánchez (GPUP)

ASUNTO: Qué medidas va a adoptar para hacer respetar la diversidad sexual y de género.

ASUNTO: Qué medidas va a adoptar para garantizar la libertad de identidad u orientación sexual de la ciudadanía”.

RESPUESTA:

El compromiso de este Gobierno con el cumplimiento y el desarrollo reglamentario del marco de derechos establecidos en las leyes de igualdad LGTBI de la Comunidad de Madrid es rotundo, nítido e incuestionable, tal y como ya se ha tenido ocasión de manifestar en sucesivas ocasiones en esta Asamblea y lo acreditan las actuaciones que en este sentido se vienen desarrollando desde la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad y desde otras Consejerías del Gobierno regional en el ámbito de sus competencias.

Por lo tanto, la medidas a adoptar al respecto se basan en el respeto y aplicación de la normativa madrileña que protege los derechos de las personas LGTBI, y proceder a su desarrollo reglamentario para garantizar la existencia de una política activa que proteja los derechos de este grupo de población.

En relación con el desarrollo reglamentario de la Ley 2/2016, de 29 de marzo y de la Ley 3/2016, de 22 de julio, les informo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se sustanciaron los correspondientes trámites de consulta pública previa en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid.

En efecto, con fecha 6 de febrero de 2019 la Secretaría General Técnica de la entonces Consejería de Políticas Sociales y Familia certificó que las resoluciones y memorias de dichos desarrollos reglamentarios habían sido publicadas el 26 de noviembre de 2018 en el Portal de Transparencia, apartado de “Consulta Pública”, y en el Portal de Participación de la Comunidad de Madrid, abriéndose un trámite de consulta pública por un plazo de quince días naturales, desde el 27 de noviembre hasta el 11 de diciembre de 2018, ambos inclusive. Es de destacar que en dicho plazo no se recibieron alegaciones a ninguno de los proyectos normativos, ni a través del Portal de Participación, ni del registro electrónico de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.

En este sentido, desde la Dirección General de Igualdad se viene trabajando en la elaboración de



las grandes líneas del desarrollo reglamentario y la identificación de los órganos y centros directivos de la Administración regional con atribuciones específicas en las diferentes materias para un trabajo conjunto y coordinado entre las distintas Consejerías conforme a las competencias que cada una de ellas tiene atribuidas, como los siguientes:

- ✓ La adaptación de los currículos educativos de primaria, secundaria y bachiller conforme a lo establecido en la normativa madrileña garantista de los derechos de las personas LGTBI.
- ✓ La interlocución permanente con las entidades LGTBI de la región.
- ✓ Precisamente, uno de los aspectos más destacables de las políticas LGTBI establecidas en las leyes 2 y 3/2016, es la participación de las entidades del tercer sector. En este ámbito, desde la Consejería se gestionan anualmente diversas líneas de subvenciones que permiten que dichas entidades ejecuten proyectos dirigidos a personas LGTBI en situación de vulnerabilidad.
- ✓ La formación y sensibilización a los profesionales del ámbito deportivo, a través del Convenio suscrito con la Asociación DEPORTE Y DIVERSIDAD, dirigida a lograr una práctica deportiva inclusiva y a la erradicación de cualquier tipo de discriminación en el deporte.
- ✓ La tramitación de las denuncias por infracción de las Leyes 2/2016 y 3/2016 y de los correspondientes expedientes sancionadores.
- ✓ La formación a profesionales de todos los ámbitos a través de Área de Formación y sensibilización del Programa de Atención e Información LGTBI de la Comunidad de Madrid.
- ✓ La atención personalizada, especializada y multidisciplinar a víctimas de agresiones a través del citado programa.
- ✓ También durante la crisis del Covid-19 desde el Programa LGTBI hemos prestado especial atención a los nuevos problemas que han afectado a las personas LGTBI que se encontraban en situación de mayor vulnerabilidad: necesidades de recursos sociales básicos, problemas específicos en materia laboral y sanitaria, así como otros agravados por situaciones de confinamiento tales como violencia familiar e intragénero. En el desarrollo de las actuaciones se han reforzado los contactos y derivaciones recíprocas con los servicios sociales generales y las entidades del sector específicas de personas LGTBI como las del resto del tejido asociativo.

Además, existen otros desarrollos parciales en tramitación como el proyecto de *Decreto por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del Consejo LGTBI de la Comunidad de Madrid*, tal y como establece el artículo 6 de las Ley 3/2016.

Asimismo, del 7 al 20 de septiembre de 2020, se ha desarrollado una campaña específicamente dirigida a combatir los prejuicios relacionados con la identidad de género para obtener el respeto efectivo de los derechos de las personas trans, en los términos establecidos en la Ley 2/2016, de 29 de marzo, bajo el lema RESPETA-VALORA -INCLUYE #MadridSinTransfobia

Finalmente, destacar que recientemente, mediante la Orden 1103/2020, de 10 de septiembre, del Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, se han convocado para el año 2020 subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos de atención de personas LGTBI en situación de vulnerabilidad y de sensibilización de la sociedad madrileña, dirigidos a la consecución de la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI (BOCM nº 227, de 18 de septiembre de 2020).



Esta nueva línea de subvenciones contempla tres bloques de acciones subvencionables en función de la modalidad de intervención y que son:

- a) Proyectos dirigidos a personas LGTBI en situación de vulnerabilidad que contengan actuaciones de información, acogida, orientación, formación y asesoramiento a través de itinerarios personalizados de acompañamiento, intermediación, seguimiento y apoyo que garanticen su integración en la sociedad y favorezcan su autonomía personal y, en general, la atención de necesidades no cubiertas por otros servicios normalizados dirigidos a la población en general.
- b) Proyectos dirigidos a personas LGTBI en situación de especial vulnerabilidad que además de contener alguna de las actuaciones previstas en la letra anterior incluyan acciones de alojamiento, manutención o formación en habilidades personales mediante una intervención intensiva como paso previo e indispensable para su inclusión social y, en su caso, laboral.
- c) Proyectos de sensibilización y fomento de la convivencia dirigidos a la población de la Comunidad de Madrid, entendidas como aquellas acciones que tengan como finalidad fomentar el pleno ejercicio del derecho a la igualdad de trato, el respeto de la dignidad de las personas, la protección contra cualquier forma de discriminación, acto o conducta intolerante o discriminatoria basados en la orientación sexual, identidad o expresión de género.

Madrid, 27 de octubre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 1979/20 R 13328 , Iniciativa de Origen: PCOP 1556/20 R 13328

AUTOR/A: Isabel Serra Sánchez (GPUP)

ASUNTO: Cuáles son los planes de contratación del personal sanitario contratado durante la crisis del covid-19

RESPUESTA:

Se informa que la información solicitada fue ofrecida en las múltiples intervenciones del Consejero en la Comisión de Sanidad los días:

14 de abril de 2020	C 407/20 :	Diario de Sesiones 167
8 de mayo de 2020	C 456/20 :	Diario de Sesiones 176
29 de mayo de 2020	C 549/20 :	Diario de Sesiones 185
12 de junio de 2020	C 783/20 :	Diario de Sesiones 193

Madrid, 28 de octubre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 1982/20 R 13332 , Iniciativa de Origen: PCOP 1560/20 R 13332

AUTOR/A: Isabel Serra Sánchez (GPUP)

ASUNTO: Medidas que tomará el Gobierno de la Comunidad de Madrid sobre la contratación de personal en la sanidad de la región

RESPUESTA:

Se informa de que la información solicitada fue ofrecida en las múltiples intervenciones del Consejero en la Comisión de Sanidad los días:

14 de abril de 2020	C 407/20 :	Diario de Sesiones 167
8 de mayo de 2020	C 456/20 :	Diario de Sesiones 176
29 de mayo de 2020	C 549/20 :	Diario de Sesiones 185
12 de junio de 2020	C 783/20 :	Diario de Sesiones 193

Madrid, 30 de octubre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 1983/20 R 13333 , Iniciativa de Origen: PCOP 1561/20 R 13333

AUTOR/A: Isabel Serra Sánchez (GPUP)

ASUNTO: Valoración sobre el estado de la sanidad en la región.

RESPUESTA:

Se informa de que la información solicitada fue ofrecida en las múltiples intervenciones del Consejero en la Comisión de Sanidad los días:

14 de abril de 2020	C 407/20 :	Diario de Sesiones 167
8 de mayo de 2020	C 456/20 :	Diario de Sesiones 176
29 de mayo de 2020	C 549/20 :	Diario de Sesiones 185
12 de junio de 2020	C 783/20 :	Diario de Sesiones 193

Madrid, 3 de noviembre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

